



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 01477 -2014-A/MPMN

Moquegua; 18 NOV. 2014

VISTO.- El Informe N°. 696-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°. 00784-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N°. 160-2014-JLRP-CSPBS-GA/GM/MPMN, Informe N°. 00200-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN Y Escrito de solicitud de Reintegro de Gratificación por Navidad presentado por la administrada INES LUISA NINA COPACATI.

CONCIDERANDO:

Que la administrada **INES LUISA NINA COPACATI**, con escrito de fecha 27 de diciembre del 2013, presenta su petición de pago de reintegro de gratificación por navidad; argumenta su petición en el hecho de ser una servidora repuesta por el poder judicial y que al ser repuesta las cosas se reponen al estado en que se encontraban hasta antes de ser cesada; evidentemente que los servidores repuestos por el poder judicial mantienen o recuperan su estatus laboral en razón de que su despido fue arbitrario, siendo así regresan por Sentencia judicial, con todos los beneficios que les correspondo a los nombrados y permanentes, solamente pueden ser cesados por las mismas causales establecidas en el Decreto Leg. 276, Art. 26°; además se tiene que tomar en cuenta que las gratificaciones por navidad y 28 de julio al tener la naturaleza de alimentos, el no pago constituye un delito penal y contraviene asimismo el Ordenamiento Constitucional y las leyes de la materia.

Que con informe N°.00200-2014 de la referencia emitido por el área de remuneraciones, dirigido a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para hacer de su conocimiento que la administrada Inés Luisa Nina Copacati es servidora de la MPMN, esta por planillas de Funcionamiento, repuesta por el Poder Judicial con fecha 23 de septiembre del 2013, consecuentemente se advierte de lo informado por la encargada de remuneraciones que por error en el cálculo se le consigno la suma de S/. 954.48 Nuevos Soles, como gratificación por navidad, cuando le correspondía se le pague S/. 1,918.50 Nuevos Soles, solicitando a la Sub Gerencia, derivar el presente a la Gerencia de Administración para que ordene el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, previa certificación presupuestal;

Que la OPINION del encargado de contratos del momento en que se dieron los hechos, con informe N°. 160-2014, aprueba plenamente lo informado por el área de remuneraciones de personal; reconociendo que el Informe N°.00200-2014 de Remuneraciones se encuentra emitido con arreglo a Ley, es decir se reconoce plenamente que por error se le pago un monto que no correspondía al aguinaldo por navidad, el mismo que fue de S/. 959.00 Nuevos Soles, debiendo de ser S/. 1,918.98 Nuevos Soles, quedando un saldo de deuda de S/. 959.00 Nuevos Soles; pago que se detalla de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01477 -2014-A/MPMN



SERVIDORA : INES LUISA NINA COPACATI
CARGO : Abogado III – SPC
PLAZA : 0020
META PRESUPUESTAL : 0020
REINTEGRO GRATIFICACION NAVIDAD : S/. 959.50



Que con Informe N°. 00784 -2014 emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, dirigido a la Gerencia de Administración, hace de su conocimiento las opiniones de remuneraciones y del área de contratos ambas coincidentes en que se cometió un error involuntario, el mismo que fue corregido, por lo que se sugiere proseguir con el trámite respectivo a efecto de que se subsane el error, con el reconocimiento de deuda por gratificación de navidad - 2013, por la diferencia de S/. 959.50 Nuevos Soles.



Que Con Informe N°. 637-2014, el Gerente de Administración cumple con correr traslado del informe recibido con respecto al pago de gratificación por navidad peticionado por Inés Nina Copacati, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal, esto en razón de que siendo una deuda del periodo anterior solamente es procedente su pago con la emisión de acto resolutorio de reconocimiento de deuda a ser pagada con el presupuesto del periodo fiscal 2014.



Que Con Informe N°. 554-2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, que de acuerdo a toda la información de petición de aguinaldo favorable al reconocimiento de deuda, OPINA congruentemente a favor de que se continúe con el trámite de reconocimiento del monto adeudado, con la finalidad de que se subsane el error involuntario cometido y que causa perjuicio a la administrada, toda vez que sus ingresos económicos se vieron disminuidos sin causa justa, atentando contra el ordenamiento Constitucional Art. 2º Igualdad ante la Ley nadie debe de ser discriminado por la condición económica o por cualquier otra condición; asimismo el Art. 26º dice en la relación laboral se respetan los siguientes principios: 1.- Igualdad de oportunidades sin discriminación, 2.- Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley y 3.- Interpretación Favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma; por lo que el reconocimiento de deuda se debe de realizar de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
SECUENCIA FUNCIONAL : 0020 Fiscalización y Control del cumplimiento de las disposiciones Municipales.
CLASIFICADOR DE GASTOS : 2.1 1.9. 11 Gratificaciones.
MONTO DE LA ACTIVIDAD : S/. 959.50 Nuevos Soles.





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 01477 -2014-A/MPMN

Que en relación al los dispositivos legales vigentes, como es el Ordenamiento Constitucional Art. 1° Dice : La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; Art. N°. 24° Dice: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para el y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador; Art. 26° Dice: En las relaciones laborales se respetan los siguientes principios: 1.- Igualdad de oportunidades sin discriminación, 2.- Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley; dado que los actuados se desprende la voluntad de los administradores de reconocer y pagar el monto reclamado, solo queda reconocer la pretensión de acuerdo a ley,

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014; y Ordenamiento Constitucional y las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago por concepto de Reconocimiento de Deuda correspondiente al Aguinaldo por Navidad del 2013, por el monto de S/. 958.00, a favor de la administrada INES LUISA NINA COPACATI; pago que se ara efectivo con el presupuesto del periodo fiscal 2014;

Artículo 2º AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

